



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0149-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 09 de Mayo de 2017

-1-

VISTOS: El Informe N° 062-2017-RRHH-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2017; el Acuerdo N° 03-2017-CO-UNAJMA, de fecha 09 de mayo de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Informe N° 062-2017-RRHH-UNAJMA, de fecha 05 de mayo de 2017, la CPC. Lisseth Meza Torreblanca, en su condición de Jefe Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"(...) que de acuerdo a la Resolución de Secretaría General N° 088-2017-MINEDU, donde aprueban las Normas Técnicas para la Contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo N° 1057, para el fortalecimiento de la gestión Administrativa de las Universidades Públicas; indica para el proceso de contratación; que las universidades deben iniciar el procedimiento de contratación del personal especialista para el fortalecimiento de la gestión administrativa en las universidades públicas, dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de haberse realizado la transferencia de recursos por parte de la MINEDU"*. Asimismo, la Jefe Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos, *"pone en conocimiento las 07 plazas que ya están Registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, las cuales se detallan:*

CODIGO_PLAZA	DESC_GRUPO_OCUPACIONAL	DESC_CARGO_FUNCIONAL	HONORARIOS
000094	Funcionarios y Directivos	JEFE DE PRESUPUESTO	8000.00
000095	Profesionales	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO	5500.00
000096	Funcionarios y Directivos	JEFE DE ABASTECIMIENTO	8000.00
000097	Profesionales	ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO	5500.00
000098	Funcionarios y Directivos	JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	8000.00
000099	Profesionales	ESPECIALISTA	5500.00
000100	Profesionales	ESPECIALISTA EN ABASTECIMIENTO	5500.00

Que, por Acuerdo N° 03-2017-CO-UNAJMA, de fecha 09 de mayo de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la Convocatoria para la contratación de 07 plazas CAS, conforme a la Resolución de Secretaría General N° 088-2017-MINEDU, de acuerdo a las Normas Técnicas para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo N° 1057, para el fortalecimiento de la gestión administrativa de las Universidades Públicas, para el año 2017; también **APROBÓ** el Cronograma para el Concurso Público de Méritos para la contratación





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0149-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 09 de Mayo de 2017

-2-

de personal administrativo bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo N° 1057, conforme se detalla en la parte resolutive; asimismo, **CONFORMÓ** el Comité de Selección del Proceso de Contratación del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, que estará integrado conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Convocatoria para la contratación de 07 plazas CAS, conforme a la Resolución de Secretaría General N° 088-2017-MINEDU, de acuerdo a las Normas Técnicas para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo N° 1057, para el fortalecimiento de la gestión administrativa de las Universidades Públicas, para el año 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Cronograma para el Concurso Público de Méritos para la contratación de personal administrativo bajo el Régimen Laboral Especial CAS del Decreto Legislativo N° 1057, conforme al detalle siguiente:



1	Publicación de la Convocatoria	Del 19 de mayo al 01 de junio 2017	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo http://www2.trabajo.gob.pe/ Portal Institucional de la UNAJMA. www.unajma.edu.pe
2	Venta de bases S/ 5.00 Pago por Derecho de Inscripción S/ 50.00	Del 19 de mayo al 01 de junio 2017	Jr. Juan Francisco Ramos N° 380 Horario de atención: 8:00 – 13:00 horas 14:00 – 16:30 horas. (Caja – UNAJMA)
3	Presentación y Recepción de Expedientes	31 de mayo y 01 de junio 2017	Jr. Juan Francisco Ramos N° 380 Horario de atención: 8:00 – 13:00 horas 14:00 – 16:30 horas. (Caja – UNAJMA)
4	Calificación de Expedientes	El 02 de junio 2017	Jr. Juan Francisco Ramos N° 380
5	Presentación de Reclamos e Impugnaciones	El 05 de junio 2017	Jr. Juan Francisco Ramos N° 380
6	Evaluación Técnica y Entrevista Personal	El 06 de junio 2017	Jr. Juan Francisco Ramos N° 380
7	Publicación de Resultados	El 07 de junio 2017	En el Portal Institucional de la UNAJMA. www.unajma.edu.pe



ARTÍCULO TERCERO: CONFORMAR el Comité de Selección del Proceso de Contratación del personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, que estará integrado conforme se detalle siguiente:

- | | | |
|----|--------------------------------------|------------|
| 1. | Dr. Oswaldo Luizar Obregón | Presidente |
| 2. | Ing. Edgar Rolando Zamalloa Bendezú | Miembro |
| 3. | Econ. Juan Francisco Buleje Sambrano | Miembro |

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Presidente de la Comisión Organizadora, Vicepresidente Académico, Vicepresidente de Investigación, Director General de Administración, Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Fredy Taira Pardo
SECRETARIO GENERAL